

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

D^a. M^a. Dolores Bullón Ayala (GIA-P)

Concejales Asistentes

D^a. Mercedes Demetrio Romero (GIA-P)

D. Cristóbal García Guerrero (GIA-P)

D. Antonio Herrero Moyano (GIA-P)

D. Gabriel Jiménez Ruiz (PSOE)

Ausencias justificadas

D^a. Elena Abraham Rodríguez (GIA-P)

D^a. Vanesa Vallejo Lobato (GIA-P)

Ausencias injustificadas

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a. Cristina Martínez Santiago

En el Municipio de Alpendeire, el día 25 de septiembre de 2020, a las 12:10 horas y bajo la Presidencia de D^a. María Dolores Bullón Ayala, Alcaldesa de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales al margen expresados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria. Da fe del acto D^a Cristina Martínez Santiago, Secretaria de la Corporación.

Se abre la sesión por la Alcaldesa-Presidenta y se trataron los siguientes

ASUNTOS

PUNTO PRIMERO. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión anterior celebrada el 10 de julio de 2020.

Habiéndose remitido, con antelación suficiente, el acta de la Sesión anterior, celebrada el 10 de julio de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFEL), por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales presentes si existe alguna observación a la misma. No realizándose ninguna observación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1. del ROFEL, se entiende aprobada el acta de la sesión anterior.

PUNTO SEGUNDO. Dación de cuenta de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidenta.

La Sra. Alcaldesa muestra a los asistentes la siguiente lista de las Resoluciones por si alguno quiere hacer alguna observación, y no habiendo intervenciones, la Corporación se da por enterada.

2020-113: CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO A CELEBRAR EL 10 DE JULIO DE 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE
ALPANDEIRE
(MÁLAGA)

2020-114: CONTABILIDAD: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 14/2020. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO OBLIGATORIA N.º 3.

2020-115: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 15/2020: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DEL MISMO ÁREA DE GASTO.

2020-116: RESOLUCIÓN DE RENUNCIA PPAC SOLICITUD FONDOS INCONDICIONADOS.

2020-117: SOLICITUD ASUNTOS PARTICULARES URB.

2020-118: SOLICITUD VACACIONES L.

2020-119: VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS 2020.

2020-120: VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS 2020.

2020-121: DECRETO PAGO FACTURAS.

2020-122: DOMICILIACIONES MES DE JULIO.

2020-123: NÓMINAS MES DE JULIO.

2020-124: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 17/2020. GENERACIÓN DE CRÉDITO AYUDA PACTO VIOLENCIA DE GÉNERO 2019.

2020-125: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16/2020. TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DEL MISMO ÁREA DE GASTO.

2020-126: APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA N.º1/A2 Y REPOSICIÓN DE FONDOS.

2020-127: DECRETO DE APROBACIÓN ACTUACIÓN PREM 2020.

2020-128: DECRETO DE RECTIFICACIÓN DEL 2020-127 DE APROBACIÓN DE ACTUACIÓN PREM 2020.

2020-129: SOLICITUD PERMISO 31 JULIO LMS.

2020-130: VACACIONES V.M.R. (10 AGOSTO A 14 AGOSTO)

2020-131: APROBACIÓN DEL PADRÓN DE AGUAS REFERENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2020.

2020-132: AUTORIZACIÓN ENGANCHE A RED GENERAL ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE.

2020-133: CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS D^a. J.A.S.B.

2020-134: CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS D^a. M.R.T.

2020-135: CONCESIÓN LICENCIA OBRAS D^a. B.A.D.

2020-136: CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS D. J.C.R.

2020-137: CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS D^a. A.I.S.B.

2020-138: DENEGACIÓN LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. D.S.B.

2020-139: CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS D^a. J.S.S.

2020-140: APROBACIÓN LIQUIDACIONES LICENCIA DE OBRAS E ICIO M.R.T.

2020-141: APROBACIÓN LIQUIDACIONES DE LICENCIA OBRAS E ICIO B.A.

2020-142: APROBACIÓN LIQUIDACIONES LICENCIA OBRAS E ICIO J.C.R.

2020-143: DECRETO INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE HABITANTES D^a. M.M.H. Y D. R.V. G.

Página 2 de 8



Hacienda electrónica
local y provincial

FIRMANTE

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)
MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****228**
****999**

FECHA Y HORA

14/10/2020 14:38:15 CET
14/10/2020 22:46:29 CET



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE
ALPANDEIRE
(MÁLAGA)

2020-144: APROBACIÓN LIQUIDACIONES LICENCIA DE OBRAS E ICIO J.A.S.B.
2020-145: APROBACIÓN LIQUIDACIONES LICENCIA DE OBRAS E ICIO A.I.S.B.
2020-146: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN LICENCIA DE OBRAS E ICIO J.S.
2020-147: APROBACIÓN ACTUACIÓN PLAN IMPULSO A LA ECONOMÍA MUNICIPAL 2020: REMODELACIÓN PLAZA FRAY LEOPOLDO.
2020-148: CONVOCATORIA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.
2020-149: DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS SOLICITADA POR D. J.M.S.L.
2020-150: DECRETO DE APROBACIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A PLENOS Y COMISIONES DE CUENTAS HASTA 19 AGOSTO 2020.
2020-151: VACACIONES Ú.R.B.
2020-152: VACACIONES A.Mª.G.S.
2020-153: DECRETO DE APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD PFEA 2020 GARANTÍA DE RENTAS.
2020-154: VACACIONES C.M.S.
2020-155: VACACIONES_C.B.D.
2020-156: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 18/2020: GENERACIÓN DE CRÉDITO PFEA 2020 GARANTÍA DE RENTAS: REMODELACIÓN CALLE PÓSITO.
2020-157: CONTRATACIÓN PERSONAL PFEA 2020 GR: REMODELACIÓN CALLE PÓSITO. TURNO 1.
2020-158: DOMICILIACIONES AGOSTO.
2020-159: NÓMINAS AGOSTO 2020.
2020-160: FACTURAS AGOSTO.
2020-161: VACACIONES V.M.R. (21 AGOSTO-4 SEPT).
2020-162: CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS D. J.G.S.
2020-163: CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS Dª. T.J.D.B.
2020-164: CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS Dª. T.J.D.
2020-165: INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE D. M.B.G.
2020-166: CONTRATACIÓN PERSONAL PFEA 2020 GR TURNO 16 SEPTIEMBRE.
2020-167: DECRETO DE APROBACIÓN LIQUIDACIONES ICIO Y LO J.G.S.
2020-168: DECRETO DE APROBACIÓN LIQUIDACIONES DE ICIO Y LIC OBRAS T. J. D. IMPERM Y ACOND AZOTEAS.
2020-169: RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIONES ICIO Y LO T.J. D.- INSTALACIÓN PERGOLA EN COCHERA CON TERMINACIÓN EN TEJA.
2020-170: DECRETO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DECRETO 2020/42-MONITOR SOCIOCULTURAL.

PUNTO TERCERO. Dación de cuenta de las Resoluciones adoptadas contrarias a los

Página 3 de 8



Hacienda electrónica
local y provincial

FIRMANTE

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)
MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

NIF/CIF

****228**
****999**

FECHA Y HORA

14/10/2020 14:38:15 CET
14/10/2020 22:46:29 CET

Informes de Reparación.

La Sra. Alcaldesa muestra a los asistentes la siguiente lista de las Resoluciones por si alguno quiere hacer alguna observación, y no habiendo intervenciones, la Corporación se da por enterada.

2020-122: DOMICILIACIONES MES DE JULIO.

2020-123: NÓMINAS MES DE JULIO.

2020-158: DOMICILIACIONES AGOSTO.

2020-159: NÓMINAS AGOSTO 2020.

2020-160: FACTURAS AGOSTO.

PUNTO CUARTO. Propuesta de aprobación de las fiestas locales de 2021.

La Sra. Alcaldesa formula la siguiente propuesta:

“Visto el artículo 3 del Decreto 104/2020, de 21 de julio, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 143, de fecha 27 de julio de 2020, según el cual la propuesta de cada municipio de hasta dos fiestas locales se comunicará a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la forma prevista en la Orden de 11 de octubre de 1993, de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con los artículos 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales; y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente - a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente - y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el Boletín Oficial de la provincia.

Por todo lo cual, se propone al PLENO la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Proponer a la autoridad laboral competente la fijación como fiestas locales del Municipio de Alpendeire(Málaga) para el año 2021 los siguientes días:

- 17 de Agosto de 2021 (Martes, por San Roque).
- 24 de Junio de 2021
- (Jueves, por Fray Leopoldo de Alpendeire).

Segundo.- Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, dependiente de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.”

Sometida la propuesta a la consideración de los Concejales asistentes, seguidamente se somete a votación, y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los cinco (5) concejales asistentes, esto es, con el voto a favor de los cuatro (4) concejales miembros del Grupo Político del Partido Independiente Alpendeire-Panditos y un (1) voto a favor del Grupo Municipal Socialista (PSOE) y, por tanto, con el quórum de mayoría absoluta de los siete (7) miembros que, de hecho y de derecho, componen el número legal de miembros de la corporación, el Pleno del Ayuntamiento de Alpendeire aprobó la propuesta de acuerdo sobre la fijación de las fiestas locales 2021.

PUNTO QUINTO. Reconocimiento extrajudicial de créditos.

La Sra. Alcaldesa formula la siguiente propuesta de aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos explicando que se trata de la factura de la rotura de una tubería que hubo de arreglarse con urgencia:

“El artículo 60.2 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, otorga la competencia del reconocimiento extrajudicial de créditos, al Pleno de la Entidad Local, siendo necesaria la aprobación por mayoría simple, tal y como recoge el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo anterior y visto el informe de Intervención relativo al Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 4/2020, con dicho fin, propongo al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO: Reconocer con cargo al Presupuesto de 2020 el gasto consistente en la factura con número de registro de entrada en este Ayuntamiento nº 000012692e2000000317 de fecha 22/07/2020 correspondiente a la adquisición de diversos materiales relacionados con las instalaciones de agua, por importe de 187,99 euros.

SEGUNDO: *Practicar las operaciones contables oportunas en orden al reconocimiento de las obligaciones, así como ordenar su pago y la realización del pago material en el número de cuenta designado por el proveedor.”*

Se somete la propuesta a votación ordinaria, y por mayoría simple de los cinco (5) concejales asistentes, esto es, con el voto a favor de los cuatro (4) concejales miembros del Grupo Político del Partido Independiente Alpandeire-Panditos y el voto en contra (1) del concejal del Grupo Municipal Socialista (PSOE) y, por tanto, con el quórum de MAYORÍA ABSOLUTA de los siete (7) miembros que, de hecho y de derecho, componen el número legal de miembros de la corporación, se aprueba por el Pleno del Ayuntamiento de Alpandeire la propuesta formulada.”

PUNTO SEXTO. Ruegos y preguntas.

D. Gabriel Jiménez Ruiz manifiesta que tiene una serie de preguntas para realizar y la Sra. Alcaldesa le dice que las pregunte por escrito y se le responderán por escrito.

D. Gabriel Jiménez formula el ruego de que la maquinaria del Ayuntamiento no se use por cualquier vecino porque tiene entendido que es para uso del Ayuntamiento. A continuación pregunta porqué la furgoneta del Ayuntamiento no se mete en la Nave, a lo que la Sra. Alcaldesa le responde que se aparca donde se cree conveniente como siempre.

Finalmente D. Gabriel pide a la Sra. Secretaria que conste en acta el tenor literal de las preguntas, y siendo informado de que para ello ha de formular dichas preguntas procede a formularlas verbalmente, siendo éstas las siguientes:

Gabriel Jiménez Ruiz, en su condición de concejal y portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Alpandeire y en virtud de lo dispuesto en el artículo 97 apartado 7 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) por medio del presente formulo las siguientes preguntas a contestar en la siguiente sesión plenaria de acuerdo con el segundo párrafo de dicho apartado:

1ª- *En relación con dos informes de reparos identificados con CSV que constan en los documentos nº 1 y 2 que uno al presente, relativo al pago de facturas del mes de mayo y de junio del corriente, respectivamente por medio del cual la Sra. Secretaria- Interventora califica el sistema de pagos por domiciliación bancaria de ilegal formulo las siguientes preguntas:*

- *¿Cuándo se va a instaurar el modelo de pago legal referido por la Sra. Secretaria-Interventora en sendos reparos?*
- *¿Por qué tras el reparo formulado por la liquidación del mes de mayo del corriente no se procedió a la anulación de las domiciliaciones bancarias a partir*

Página 6 de 8

de ese informe tal como exigía la Sra. Secretaria-Interventora?

- *¿Por qué mediando un reparo previo sobre la liquidación del mes de mayo del corriente se han mantenido en la de junio ese sistema prohibido?*
- *¿Considera la Sra. Alcaldesa su decreto dictado el 29 de junio del corriente sobre domiciliaciones del mes de junio ajustado a Derecho a la vista del informe de reparo de mayo?*

2ª- *En relación con el informe de reparo identificado con CSV que constan en el documento n°3 que uno al presente, y el informe de la Sra. Alcaldesa de 2 de junio del corriente, del que uno la primera página como documento n°4 para identificarlo por su CSV, relativo a la contratación de la Sra. Arquitecta, que extrañamente se lleva al título de “INFORME JUSTIFICATIVO-PROPUESTA CONTRATO MENOR SERVICIOS ARQUITECTURA” cuando debe tratarse más de una resolución de la discrepancia con el reparo, a pesar de haberse dictado para ello el Decreto de 2 de junio del corriente. A tenor de todo ello, formulo las siguientes preguntas:*

- *De acuerdo con el criterio seguido por la Sra. Secretaria-Interventora en cuanto que precisa que dicho puesto debe ser proveído a través de selección pública con los criterios habituales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, al mismo tiempo, exige que este servicio esté cubierto por funcionario.*
- *¿Por qué insiste por la Sra. Alcaldesa en su informe en cubrirlo a través de un contrato menor cuándo queda claro que debe cubrir por medio de concurso inspirado en los principios referidos?*
- *En su defecto ¿Por qué no se recurre a los servicios que ofrece la Diputación tal como sugiere la Sra. Secretaria-Interventora?*
- *¿Considera la Sra. Alcaldesa el decreto dictado el 2 de junio del corriente para levantar el reparo ajustado a Derecho a la vista que no se ha tenido en cuenta la provisión del puesto mediante selección pública?*
- *¿Por qué se insiste en un contrato menor cuando la Sra. Secretaria-Interventora considera que se está fraccionando el pago en fraude de ley para evitar el concurso, máxime cuando la contratación de este servicio con la misma técnica ya ha superado el año?*

Esta última pregunta se extiende a los contratos de los siguientes suministradores de servicios:

- *Juan Antonio Gallardo Pérez*

- *Consultoría integral Empresa y Municipio, S.L.*
- *Ernesto Calle Calle y José Durán Conzález.*

3ª- *En relación con el informe de reparo identificado con CSV que constan en los documentos nº5, se insiste por la Sra. Secretaria-Interventora en el fraccionamiento de pagos a:*

- *Juan Antonio Gallardo Pérez*
- *Consultoría integral Empresa y Municipio, S.L.*

A la vista de la contumaz falta de voluntad para regularizar la contratación con la formulación propuesta por la Sra. Secretaria-Interventora, formulo las siguientes preguntas:

- *¿Por qué tras un primer reparo no se ha procedido a la licitación?*
- *¿Se van a licitar mediante concurso los servicios?*

Lo pido en Alpendeire a veinticinco de septiembre de dos mil veinte.

Y habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, por la Señora Alcaldesa Presidenta se dio por concluida la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del día de su inicio, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretaria-Interventora doy fe y que firma conmigo la Señora Alcaldesa y Presidenta de la Corporación.

La Alcaldesa
Fdo: Dº María Dolores Bullón Ayala

La Secretaria-Interventora
Fdo: Cristina Martínez Santiago